



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2025-MPPA-A

Aguaytía, 23 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Externo N° 0617-2025, que contiene la Carta de Renuncia de fecha 15 de enero de 2025, presentado por Angelica L. Panduro Mendoza; el Informe N° 020-2025-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 015-2025-MPPA-A-ALC del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPPA-A de fecha 03 de enero de 2024; se designó a la Ing. Civil. Angelica Lucinda Panduro Mendoza, en el cargo de Sub Gerente de Formulación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo la modalidad de régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (...);

Que, mediante Carta de Renuncia con fecha de recepción fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la señora Angelica Lucinda Panduro Mendoza, presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Formulación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por motivos estrictamente personales, indicando a su vez que ha venido desempeñándose en dicha condición desde el 03 de enero de 2024 hasta 15 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 020-2025-MPPA-A-GM -GAF- SG/RR.HH, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien se dirige a la Oficina General de Administración remitiendo la carta de renuncia presentada por la Ing. Civil Angelica Lucinda Panduro Mendoza al cargo de Sub Gerente de Formulación de Inversiones, indicando que es competencia exclusiva de la alta dirección pronunciarse sobre la presente renuncia por corresponder al rango de funcionario (directivos superiores), por el cual sugiere se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que proceda con el trámite para la proyección del acto resolutorio;

Que, con Memorándum N° 015-2025-MPPA-A-ALC el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio aceptando la renuncia de la Ing. Civil. Angelica Lucinda Panduro Mendoza, en el cargo de Sub Gerente de Formulación de Inversiones, dando por concluida su designación y agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad;

Que, según a los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda". En virtud de ello, resulta necesario proceder a aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 15 de enero de 2025, de la Ing. Civil. Angelica Lucinda Panduro Mendoza en el cargo de Sub Gerente de Formulación de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a la Carta de Renuncia presentada con fecha 15 de enero de 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **ACEPTAR**, la renuncia con eficacia anticipada al 15 enero de 2025, solicitada por la Ing. Civil. Angelica Lucinda Panduro Mendoza, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Formulación de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPPA-A; dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 2°. **CONCEDER**, a la Ing. Civil. Angelica Lucinda Panduro Mendoza, el plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de que realice la entrega de cargo e inventario respectivo, con las formalidades de ley.

Artículo 3°. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4°. **DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL**, todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°. **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Ecop. IVAN RONALD MEMDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL